

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL COVID-19 EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MURCIA

Comisión Judicial de Seguimiento para el COVID-19 en la Región de Murcia

Fecha: 15/03/2020. 18.00 horas (multiconferencia)

Expediente Gubernativo 161/2020

Asistentes:

- Presidente TSJ Murcia (Miguel Pasqual del Riquelme)
- Fiscal Superior de la Región de Murcia (José Luis Díaz Manzanera)
- Secretario de Gobierno TSJ (Javier Parra)
- Miembro de Sala de Gobierno (Rubén Jiménez)
- Miembro de Sala de Gobierno (Consuelo Uris)
- Miembro de Sala de Gobierno (Miguel Angel Larrosa)
- Miembro de Sala de Gobierno (Enrique Domínguez)
- Miembro de Sala de Gobierno (Lorenzo Bautista)
- Miembro de Sala de Gobierno (Belén Lentisco)
- Coordinador Provincial (Miguel Angel Soler)
- Director del IML (Rafael Bañón)
- Gerente Territorial de Justicia (Julia García de la Calzada)
- Directora de Comunicación (Cristina López)

La Comisión Judicial de Seguimiento para el COVID-19 en la Región de Murcia, procede a la evaluación de las actuaciones realizadas durante el día de hoy y emitir un **comunicado interno**:

Se recuerda la **obligación de todos los integrantes de los cuerpos profesionales de la Administración de Justicia en la Región** que no tengan concedido permiso, licencia o autorización expresa para no participar en los turnos presenciales que se establezcan, que:

- **ANEXO, CUADRO DOTACIONES COVID-19:**
 1. JUECES Y MAGISTRADOS.
 2. LETRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 3. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.
 4. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
- **ATENCIÓN A LOS LLAMAMIENTOS.**

Deben permanecer a disposición de la instancia en cada caso responsable para atender los llamamientos que se les hagan conforme a las normas orgánicas o reglamentarias en cada caso aplicables.

- **LABORALMENTE ACTIVOS.**

Continúan laboralmente activos en la modalidad de teletrabajo o trabajo a domicilio, debiendo tener consigo y activados los dispositivos de acceso o firma remotos asignados, o solicitando de sus superiores orgánicos la activación de los que pudieran necesitar.

- **SEGUIR INSTRUCCIONES GUBERNATIVAS Y SANITARIAS.**

Deben seguir las instrucciones dadas por las autoridades gubernativas y sanitarias correspondientes sobre permanencia en el propio domicilio.

- **EVITAR ACUDIR AL CENTRO DE DESTINO SALVO ESTRICTA NECESIDAD.**

Todos los que no estén integrando los turnos diarios presenciales deberán limitar al mínimo imprescindible su presencia en los centros de trabajo, acudiendo solo en caso de necesidad ineludible y estrictamente profesional.

Se anexa a la presente, **comunicado 4** para su oportuna distribución.